



BUENOS AIRES

LEY 13331

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud. Objetivos. Incorporación de las prestaciones al Programa Médico Obligatorio. Adhesión de la Provincia a la ley nacional 25.415. Sanción: 10/03/2005; Promulgación: 20/04/2005; Boletín Oficial 04/05/2005.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Buenos Aires al Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de Hipoacusia creado por la Ley Nacional [25.415](#).

Art. 2º.- Los contenidos, mecanismos operativos y la capacitación de los recursos humanos que intervendrán en el desarrollo del Programa serán acordados por el Poder Ejecutivo Provincial con las autoridades nacionales de aplicación de la Ley.

Art. 3º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

